

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 201

TEGUCIGALPA: 11 DE FEBRERO DE 1901

NUMERO 2.004

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONTESTACION del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República. [Concluye].

PODER EJECUTIVO

INFORME presentado al Congreso de la República por el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Gobernación.—1899 á 1900. [Concluye].

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

CONTESTACION

del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República.

[Concluye]

Al tratar en vuestro Mensaje del Ramo de Hacienda, le atribuí toda la importancia que encierra, siendo, como es, la llave de la Administración. Las rentas públicas constituyen, en verdad, la fuerza de los Estados, de tal modo, que sin ellas, sin su atinada dirección, los Gobiernos mejor intencionados jamás podrán conseguir la opulencia nacional. De allí la necesidad que reconocéis de organizar bien la Hacienda para que responda á sus importantes fines.

La apropiada organización de la contabilidad, la sencillez en la recaudación de los fondos, así como la uniformidad del plan que en definitiva se adopte, plan que elabora el encargado de la Contabilidad Central, expedirán considerablemente las operaciones en todas las oficinas de la República. Una escuela ó carrera especial en el Ramo de Hacienda, que garantizara la capacidad de sus empleados, llamados á servir por escala gradual de ascensos, contribuiría al fin que perseguía, señor Presidente, de poner la Hacienda en estado floreciente.

Para la debida custodia de los valores públicos, y para tener á mano todos los datos referentes á la situación del Tesoro, conviene, abundáis en razón al afirmarlo, la creación de una Tesorería General, lo mismo que la emisión de un Código Fiscal en que se determinen, con precisión, las atribuciones de cada empleado, con arreglo á un plan uniforme. En cuanto á lo primero, el Congreso ha acogido el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, y emitirá en breve el correspondiente decreto.

Los inconvenientes que se están notando en la aplicación del decreto número 125, que modificó la Tarifa de Aduanas, se subsanarán poco á poco; y en cuanto á la ineficacia del Jurado en la calificación de los hechos relativos al contrabando, ineficacia que, según vuestro aserto, se halla demostrada por la experiencia, el medio que proponéis como más oportuno para remediar el mal será tomado en consideración por la Cámara.

Explicáis las razones por las cuales no se han establecido aún las fábricas de centralización de aguardiente ni en esta capital ni en los departamentos, informando, sin embargo, que el Gobierno ha adquirido ya aquí una casa apropiada para las oficinas, debiendo hacerse lo mismo en las otras localidades designadas como centros de destilación.

Habría convenido el establecimiento de una fábrica de pólvora y cartuchos en la capital, á fin de que, llegado el momento, se dispusiera de frescas municiones; pero no habiendo, por hoy, urgencia de aquella fábrica, podrá dejarse su planteamiento para más adelante.

Complace ver que el producto líquido de las rentas haya ascendido á \$ 2.842.005.87½, cantidad que supera al monto de las de los años anteriores, lo cual se debe al aumento de las importaciones y de la exportación.

Después de informar sobre las sumas pagadas por razón de principal en el aguardiente, licores y pólvora (\$ 208.451.23), por sueldos (\$ 663.468.75), y por gastos ordinarios y extraordinarios (\$ 1.534.597.52), presentáis el cuadro de las deudas cubiertas durante el año á que os venís refiriendo, cuadro que rinde la suma de \$ 349.454.26½. El cubierto de esta cifra, en medio de las constantes erogaciones de los distintos servicios públicos, pone en claro que atendéis al pago de la deuda en todo lo posible, siendo ésta la manera de consolidar el crédito.

Justo era que se mandase pagar, como se ha hecho, los rezagos de los empleados en varios departamentos, que resultaron en el corte de julio del año último con valor de \$ 83.641.89. Tal medida fué un acto de justicia, que es la que debe caracterizar á los Gobiernos.

Se viene en conocimiento, por el anexo adjunto á vuestro Mensaje, que al cerrarse las operaciones del año hubo un activo de \$ 2.824.131.23½, y un pasivo de... \$ 1.662.652.13½, resultando un saldo á favor del primero de \$ 1.161.479.15½; y hacéis constar que al 31 de julio había en metálico, en documentos en cartera, depósitos y saldos de contratos, \$ 431.034.67½, cantidad suficiente para atender á los gastos ordinarios del servicio, y aun á otros imprevistos.

Comparado el pasivo del año económico de 1898 á 1899 con el del año próximo pasado, se advierte que el de éste disminuyó en \$ 137.260.13½, á pesar de los créditos incor-

porados con valor de \$ 211.009.20 en el curso del último año. Es seguro que la disminución que viene obteniéndose en el pasivo continuará verificándose en los años ulteriores.

Oportuna ha sido la cancelación de las cuentas que antes figuraban en el activo sin valor real.

Se persuade el Congreso de la eficaz solicitud que prestáis á la organización del Ejército, á su perfecta disciplina, instrucción y moralidad. El Ejército es la salvaguardia de la honra de la nación, y una severa disciplina, su más firme apoyo.

El número de milicianos,—46.927, incluidos 611 jefes y 2.898 oficiales,—es bastante considerable, y ese número aumentará á medida del celo y actividad que desplieguen las Juntas de Inscripción y Autoridades militares.

Siendo el armamento y demás elementos de guerra suficientes á las actuales necesidades, su aumento y mejora se verificarán conforme lo reclamen aquellas necesidades, y sólo resta que se emita el nuevo Código Militar, cuya urgencia encarecéis á fin de llenar los vacíos del Código vigente.

Los miembros de este Cuerpo ven con gusto el estado lisonjero en que se mantienen las relaciones amistosas que ligau á Honduras con las naciones de América y Europa, relaciones cuya estabilidad se procura con recíproca solicitud.

Al bonancible estado de esas relaciones y al común deseo de estrecharlas y hacerlas fructuosas, se debe sin duda la cortesía y deferencia de que da muestras al Gobierno el Cuerpo Diplomático ante él acreditado.

Por lo que hace á la República en sus relaciones con las de Centro-América, los vínculos de amistad que las unen deben fortalecerse cada vez más, por exigirlo así la afinidad de sus intereses y tendencias.

Causan verdadero agrado los resultados que hasta hoy se han obtenido en la cuestión de límites pendiente entre esta República y la de Nicaragua, que está próxima á su definitiva solución. La Comisión Mixta encargada de demarcar los límites entre los dos países, comenzó sus trabajos, lo decís en vuestro Mensaje, en febrero del año próximo pasado, habiendo hecho la demarcación desde la Bahía de Fonseca hasta "Las Manos," en la montaña de El Paraíso, siendo harto plausible que las Comisiones de ambas Repúblicas, con presencia de los antiguos documentos de Honduras y Nicaragua, cuando eran provincias de la Madre Patria, practicaran la demarcación con espíritu verdaderamente con-

cialador. Debemos esperar que en los ulteriores trabajos no ocurrirá el más leve desacuerdo que haga necesaria la intervención de los Arbitros nombrados.

Es de celebrarse que las dificultades suscitadas con motivo de las franquicias comerciales establecidas en el Tratado vigente entre esta República y la de El Salvador, y originadas por la diferencia de opiniones en cuanto á la validez de dicho Tratado, estén á punto de llegar á un desenlace satisfactorio, como lo reclaman el interés de ambos países y su espíritu de confraternidad.

Por fortuna no surgieron dificultades análogas entre Guatemala y esta República, con el motivo antes indicado, por haberse celebrado oportunamente el Convenio que declaró vigente el Tratado de 10 de mayo de 1895; á lo cual se debe que continúen en vigor las franquicias de los productos naturales y de los artefactos de ambas Repúblicas, cuyas relaciones son tan amistosas.

Habéis hecho mención del incidente ocurrido con Costa-Rica, cuyo Gobierno retiró el exequátur á la Patente del Vicecónsul de Honduras en el puerto de Limón, don Alberto Tacca. Cualquiera que fuese el motivo de aquel incidente, no podía alterar la armonía, como lo habéis manifestado, entre los dos países, pues el permiso otorgado por los Gobiernos para ejercer funciones consulares, es facultad privativa ó discrecional en ellos, lo mismo que la de conceder el pase á las Patentes de los Cónsules.

Dais cuenta del Convenio firmado por el Gobierno en mayo del año último con la Gran Bretaña, para la protección de marcas de fábrica y de comercio; del Canje del Tratado Comercial concluido en años anteriores con la misma nación, practicado previas algunas aclaraciones consignadas en acta que esta Asamblea aprobó; del Convenio ajustado con Bélgica para la extradición de criminales; de un Tratado de Amistad y de una Convención Consular, en proyecto, que seguirán á dicho Convenio, no firmados aún por haberse ausentado de Centro-América el Encargado de Negocios de Bélgica, señor Wolters. Los Convenios y Tratados existentes, y los demás que hayan de celebrarse, tienden al desenvolvimiento de las relaciones é intereses de la República con los demás países, relaciones é intereses que conviene antes fomentar que restringir, pues ni debemos ni podemos sustraernos al movimiento universal ni al afán incesante de progreso que agita á todas las naciones.

Ha sido acto de deferencia hacia Honduras, de parte del Gobierno francés, la medida que adoptó en febrero de 1900, al modificarse la Tarifa General de aquella nación, medida según la cual los derechos señalados en dicha Tarifa como minimum serian aplicables provisionalmente, hasta el mes de agosto, á los artículos procedentes de Honduras. A fin de corresponder á aquel acto en obsequio de la República, careciendo el Gobierno de facultades para alterar la Tarifa vigente, fijando por vía de reciprocidad el impuesto mínimo á las mercaderías francesas, se ha limitado á dar las gracias por aquella medida, mientras la presente Legislatura resolvía lo que fuera oportuno. Ella prestará al asunto la debida atención.

El Poder Ejecutivo no podía menos que acceder á las invitaciones que ha recibido de varios Gobiernos, para hacerse representar en los Congresos que celebran con fines de alta cultura, ya en orden al comercio, ya en lo relativo á la asistencia pública, á la beneficencia privada, á la higiene y otros objetos; y desde luego os manifiesto, señor Presidente, en nombre de este Cuerpo, que él da su asen-

timiento á todas las providencias dictadas para obsequiar aquellas invitaciones con la deferencia, el interés y cortesía que exigen el propio decoro y la consideración que nos merecen las naciones amigas. Este mismo Cuerpo ve con gusto que la República va á ser representada en el Congreso Pan-Americano que se reunirá en la capital de Méjico. Esas Conferencias, honor de la civilización, ofrecen, entre otras positivas ventajas, la muy inapreciable de establecer nuevas corrientes de simpatía y confraternidad entre los pueblos de todas las razas.

El Gobierno de España, franqueando sus academias especiales y buques de guerra á los guardias marinos y oficiales de la América española que deseen ampliar sus estudios, ha dado á ésta una ostensible prueba de consideración, que, por nuestra parte, apreciamos en todo su valor; y ya el Gobierno que preside se ha apresurado á enviarle la expresión de nuestro reconocimiento. Cuanta muestra de atención proceda de la antigua Madre Patria debemos recibirla con viva simpatía, pues á ella nos ligan indestructibles recuerdos por nuestra historia y nuestra lengua.

De nuevo os habéis referido en vuestro Mensaje al reclamo del Gobierno de los Estados Unidos de América con motivo de la muerte del señor Frank Pears en San Pedro Sula, el cual tuvo ya definitiva, aunque no favorable solución. Reconoce la Asamblea la prudencia con que habéis procedido en aquel asunto al nombrar una comisión de jurisperitos que pudiera proporcionar alguna luz más al criterio ilustrado del Gobierno; y se informa de que, de acuerdo con su dictamen, se propuso el arreglo de que hicisteis mención en el Mensaje, y que dió por resultado que el Gobierno americano dejara de insistir respecto del castigo del centinela Cruz Rosales, declarado irresponsable por nuestros Tribunales, pero sin renunciar á la indemnización de los \$ 10,000 oro, suma que fué preciso cubrir.

Arreglado el reclamo de la señora Lucila Oteri, hacéis conocer á la Cámara que se le está pagando, por mensualidades de \$ 250 oro, la suma convenida en el arreglo; y prosiguiendo vuestro relato, os ocupáis de la intervención diplomática del Ministro de Inglaterra, á que dió origen el proceso instruido en Santa Rosa contra John Mc. Guyu por los delitos de atentado y desacato, manifestando, á la vez, que, con vista de los informes de la Corte Suprema de Justicia, se dieron al señor Ministro las debidas explicaciones, y que, á fin de poner término á las dificultades, se le ofreció recomendar á esta Legislatura el indulto del procesado. No hay ya necesidad, señor Presidente, de tratar de este asunto, por haber decretado la Asamblea la amnistía de 10 de enero último, en que, desde luego, quedó también agraciado el señor Mc. Guyu, en razón de la clase de delitos que motivaron su enjuiciamiento.

Os ocupáis de otros reclamos que no asumen gravedad, hechos por la señora Parche men, residente en Bonaca, y por don José Hendrix, de Roatán, reclamamos que os proponéis resolver en justicia.

Toma conocimiento la Cámara de los cambios ocurridos en el personal diplomático y consular extranjero en la República, siendo satisfactorio que, por virtud de aquellos cambios, no hayan sufrido el menor quebranto nuestras relaciones con los países representados por dicho personal.

Entre las personas que componen el Cuerpo Consular extranjero mencionasteis á don Manuel Gutiérrez Zamora, Cónsul General de Méjico, residente en esta capital; sujeto que, por su capacidad y distinguidas prendas, deja esperar que se estrecharán, por su

conducto, los vínculos de amistad entre ambas Repúblicas y se promoverán sus relaciones comerciales.

Exponéis, en conclusión, que el servicio consular de la República es cumplido, de lo cual no puede menos de congratularse el Congreso.

Tanto por lo que habéis narrado en vuestro Mensaje, como por los detallados informes que han suministrado los Secretarios de Estado, se comprende que la labor del Gobierno ha sido incesante en todos los Ramos de la Administración, y que, en consonancia con los elementos de que ha sido dable disponer, esa labor ha dado y seguirá dando sus frutos, traducidos en paz, trabajo, bienestar y progreso.

SEÑOR PRESIDENTE:

Por la marcha regular que habéis impuesto á los negocios públicos y por las grandes obras que estáis realizando, encaminadas á la regeneración del país, obras que, en verdad, darán perdurable lustre á vuestro nombre, está probada vuestra intención de hacer el bien, y ella sola bastaría, aun sin contar los positivos beneficios que dispensáis á la República, para granjearos la consideración y la gratitud de vuestros compatriotas. Tanto más digna de encomio son en Vos, señor, esas obras, cuanto que ellas pudieron parecer ajenas del empuje acostumbrado á la vida de los campamentos; lo que está demostrando que, en la época moderna, aun el soldado, á quien fascinan el brillo y la gloria de las armas, propende, en la paz, á las obras del progreso, generadoras de la dicha de los pueblos, y acaso, también, de una gloria más pura; y Vos, señor Presidente, estáis por fortuna convencido de que, "en cuanto al bien de esos mismos pueblos, á su mejora y felicidad, nada se ha hecho mientras quede algo que hacer."

Proseguid, señor Presidente, con perseverancia imperturbable, las grandes obras que habéis emprendido con un vigor que sólo da el patriotismo, y tendréis la satisfacción de verlas coronadas del éxito, al mismo tiempo que la íntima complacencia de haber sido útil á nuestra querida patria.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

VALENTÍN DURÓN, SILVERIO LAÍNEZ,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1901.

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

INFORME

presentado al Congreso de la República por el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Gobernación. —1899 á 1900.

(Concluye)

TIPOGRAFIA NACIONAL

Ese establecimiento ha seguido prestando los mejores servicios para la buena administración.

El edificio donde está situado recibió una importante mejora en su parte Sur, que había sufrido gran deterioro con motivo de la mucha abundancia de lluvias en el pasado invierno, la cual ocasionó un hundimiento

en la calle inmediata, dejando en peligro la parte contigua. Por acuerdo de 11 de junio, emitido por el Ministerio de Fomento, se mandó construir un malecón de 6 á 9 varas de alto, en una distancia de 32 varas, ampliándose la calle en igual extensión. El costo del trabajo fué de \$ 1.428.

El establecimiento se ha mejorado con nuevos materiales y prensas llegadas últimamente. Se ha recibido una gran cantidad de papel de varias clases, y útiles y materiales en una proporción considerable.

El régimen de la oficina es estricto, y se procura perfeccionarlo día por día.

El despacho de publicaciones oficiales expide con regularidad todas las que se editan en la Tipografía; y en el año se han remitido 44.460 paquetes á las diversas oficinas del Estado.

La sección de máquinas y prensas es la mejor organizada por sus valiosos elementos. Continúa ocupándose la fuerza eléctrica para el servicio de las máquinas.

El movimiento de la oficina ha sido el siguiente:

1.661 trabajos, con 2.967.325 ejemplares, con valor de \$ 36.689.40.

Comparando el número de ejemplares impresos en el año administrativo de 1898 á 1899, que fué de 2.555.740, con el 1899 á 1900, resulta un aumento en favor del último año de 411.588 ejemplares.

La existencia de papel en 1.º de agosto de 1899 valía \$ 15.234.50.

Las entradas hasta el 31 de julio de 1900 valen \$ 12.576.50.—Suman \$ 27.811.00.

Las salidas representan un valor de... \$ 9.192.95.

La existencia en 31 de julio de 1900 era de \$ 18.618.05.

La existencia de útiles y materiales de almacén valía en 1.º de agosto \$ 478.50. Las entradas en el año importan \$ 2.683.50. Suman \$ 3.162. Las salidas valen \$ 45.25. Estos útiles y lo sobrante del año anterior, bastaron para el servicio del que terminó. La existencia, pues, en 31 de julio valía \$ 3.116.75.

Siendo los trabajos del año de menos valor que en los años anteriores, y no habiendo ocurrido ningún extraordinario á más de los del Congreso Nacional, los gastos generales y los productos han disminuido considerablemente en el trabajo oficial. Los trabajos particulares han dado mayor utilidad en ese año que en el anterior.

El total de ingresos ascendió á \$ 37.748. El de los egresos á \$ 27.188.29.

Por falta de asistencia de los empleados dejaron de cobrarse en el año \$ 550.37, cantidad que puede tomarse como una disminución de los egresos.

La Encuadernación Nacional mejora considerablemente. Se pondrá luego en servicio la gran cantidad de útiles y materiales que llegaron en el año anterior.

Si esta oficina no produce todas las utilidades que debiera, es por falta de un personal más competente, y, con especialidad, de un Director, que conviene traer del extranjero. Sus productos dan lo suficiente para su sostenimiento; paga los gastos y deja utilidades, que pueden elevarse á cifras de alguna consideración.

El total de los trabajos ejecutados, oficiales y particulares, arroja 1.389 empastaciones y 38.999 encuadernaciones, con valor de... \$ 2.631.50. Los ingresos de la Encuadernación Nacional, en trabajos oficiales y particulares, suman \$ 2.631; y los egresos... \$ 2.229.37. Saldo á favor, \$ 401.63.

La existencia en 1.º de agosto de 1899 del almacén de la Encuadernación Nacional, valía \$ 503.874. Las entradas en el año fueron por valor de \$ 3.078.—Suman \$ 3.581.874.

Las salidas valen \$ 437.00, y la existencia en 31 de julio de 1900 importa \$ 3.142.874.

El resumen de las cifras que expresan el movimiento general de la Imprenta y Encuadernación es como sigue:

Ingresos.....	\$ 40.379.00
Egresos.....	29.417.66
Saldo.....	\$ 10.961.34

El valor de materiales en ambas oficinas que quedó para el servicio del año en curso es como sigue:

Papel y materiales de Imprenta.....	\$ 21.734.80
Materiales de Encuadernación.....	3.142.874
Total.....	\$ 24.877.674
Vale la Tipografía.....	27.842.25
Ó sean.....	5.869.50
más que el año anterior.	
Vale la Encuadernación.....	862.00

ARCHIVO NACIONAL

Ha continuado organizándose ese Establecimiento, siendo recomendables la laboriosidad y aptitudes desplegadas por su actual Director, don Gonzalo Guardiola.

Los libros y documentos que se conservan en el Establecimiento no han sufrido deterioro alguno, y son cuidados con el esmero que requiere su importancia.

La labor de reorganización, especialmente de los documentos sobre la propiedad territorial, se llevó á debido término.

La Comisión de Límites con Nicaragua se dirigió varias veces á aquella oficina en solicitud de los documentos que necesitaba consultar para el desempeño de su misión. Fueron atendidas con prontitud y preferencia sus demandas, remitiéndosele copia de todos los títulos ó correspondencia solicitada.

Uno de los trabajos á que se ha prestado la debida atención y que era de todo punto necesario ejecutar, fué la formación del nuevo índice de los títulos territoriales, el cual se concluyó ya, incluyendo todos los expedientes creados desde el año de 1885 hasta 1900, y que han sido remitidos al Archivo. El nuevo índice comprende los 2.158 títulos anotados en el anterior, que se hizo en 1884, y 650 títulos más, que datan desde el año precedentemente citado, formando un total de 2.808.

Durante el año se recibió y arregló en el Archivo la correspondencia del Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el año de 1894, inclusive.

GASTOS

Ascendieron los hechos en el ramo de Gobernación á la cantidad de \$ 375.998.97, según la cuenta que se agrega de la Dirección General de Rentas, habiendo una diferencia de \$ 51.334.50 en favor del presupuesto autorizado para el año económico anterior.

CONCLUSION

He terminado, señores Diputados, este breve Informe, que, de seguro, no tiene más mérito que el de la exactitud en los datos y la sinceridad de las apreciaciones que en él se hacen, con ánimo sereno, sobre diversos ramos de la Administración.

Comprendo muy bien que el éxito obtenido en la labor administrativa se debe principalmente á las dotes que caracterizan al señor Presidente de la República, y que mi pequeño contingente en esa obra poca influencia ha tenido, aunque me hayan sobrado los mejores propósitos para corresponder á la confianza con que me ha honrado el Jefe de la Nación.

No dudo que vosotros examinaréis todos los actos del Poder Ejecutivo con la debida rectitud é imparcialidad; y, por lo mismo, espero tranquilo vuestra resolución.

Señores Diputados, una vez más os hago presentes mis respetos distinguidos.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1901.

CÉSAR BONILLA.

AVISOS

Se solicita un terreno en el lugar denominado Plan Grande.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que don José Idiáquez, mayor de edad, agricultor y vecino de Danlí, se ha presentado al Poder Ejecutivo pidiendo se le concedan cien hectáreas de terreno que necesita para ensanchar una finca de café que posee en el lugar llamado "Plan Grande," montaña de Dipilto, jurisdicción del distrito de Danlí. El terreno que se solicita quedará comprendido dentro de los siguientes límites: al norte, como á cinco kilómetros, con plantíos de café y cañaverales de los señores Gamero é Idiáquez; al sur, con el gran mogote, llamado "Volcán de Dipilto;" al este, como á cinco kilómetros de distancia, con la "Quebrada Negra;" y al oeste, como á tres kilómetros, con el río Conchagua.

Para los efectos de ley se publica el presente.

Tegucigalpa, 23 de enero de 1901.

30-10-20 FRANCISCO ALTSCHUL.

JOSE MARIA C. CRUZ.

Juez de Letras de lo Criminal de la sección de Santa Rosa, á los Jueces de Instrucción de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue proceso contra los individuos siguientes, á quienes se ha decretado prisión provisional, por imputárseles el crimen de asesinato frustrado en la persona de Abel García, los cuales se encuentran ausentes: Francisco P. Orellana Alvarado, de treinticuatro años de edad, viudo y Pedagogo; Jesús Echeverría Orellana, de veinticuatro años de edad, soltero y Labrador; Daniel Chacón Monroy, de veinte años de edad, soltero y carpintero; Lino Corea Guevara, de veintitrés años de edad, soltero y Labrador; Manuel Orellana, cuyas generales se ignoran, lo mismo que las señas particulares en virtud de las cuales pudieran aquéllos ser identificados. Francisco P. Orellana se presume se encuentra en la ciudad de Tegucigalpa, y los demás en el pueblo de Trinidad, de este departamento. Se manda librar requisitoria contra Francisco P. Orellana, Daniel Chacón y Jesús Echeverría, por no haber obedecido al llamamiento de este Tribunal, no obstante de estar bajo fianza. Todos dichos procesados se encuentran, pues, ausentes. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos

1.765, 2.079, número 3.º, 2.080 y 2.081 del Código de Procedimientos, este Tribunal, en auto de esta fecha, ha mandado expedir la referida requisitoria, publicarla en "La Gaceta" oficial y fijarla en la tabla de avisos de este Tribunal; excitándose á los Jueces referidos para que procedan á la captura de dichos procesados, caso de que se encuentren en su jurisdicción, y su remisión á estas cárceles.—Santa Rosa: diciembre 24 de 1900.—Sello del Despacho.—José María C. Cruz.—C. Molina, Secretario.

Expedida en Santa Rosa de Copán, á los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos.—José María C. Cruz.—C. Molina. 11

LEOPOLDO MORALES,

Juez de Paz propietario del pueblo de Soledad, á todos los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Pedro, Cipriano y Ventura Rodríguez, por el delito de lesiones y golpes, cometido en la persona de Esteban Ordóñez, todos de este vecindario; y que habiéndolos solicitado para notificarles el auto de prisión provisional que contra ellos se ha decretado, y no habiéndose encontrado en su domicilio, á Uds. suplico y exhorto para que, en caso aparezcan en su jurisdicción, los manden capturar, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades debidas. Filiación del primero: como de veintiséis años, célibe, jornalero, hondureño, carirredonda, ojos negros, pelo liso, color negro, imberbe, viste chaqueta, descalzo y de regular estatura. El segundo es como de veinticuatro años, casado, jornalero, hondureño, carirredonda, ojos negros, pelo liso, color negro, sin barba, viste sencillo, descalzo, de regular estatura. Y el tercero y último de los encausados, es de veintidós años, célibe, jornalero, hondureño, cara aguileña, ojos negros, pelo liso, color negro, imberbe, viste sencillo. Lograda su captura, de oficio se les administrará justicia, como lo previene la ley, á cuyo efecto quedarán en entera comunicación.

Soledad, 7 de enero de 1901.

Leopoldo Morales.—Miguel G. Palma.—Benito A. Gómez. 11

MARCOS CARCAMO,

Juez de Paz único de la villa de Goascorán, á Uds., señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en la criminal que se instruye en su Juzgado contra el individuo José Angel Maldonado (a) pitas, por el delito de robo, se encuentra la providencia que á la letra dice:—"Juzgado de Paz de la villa de Goascorán, á diez y siete de diciembre de mil novecientos.—De conformidad con el artículo 1.507 del Código de Procedimientos, y por el mérito que arroja esta instrucción, decreta auto de procesamiento contra el indiciado José Angel Maldonado, como de sesenta y un años de edad, casado, propietario y de este domicilio, por el delito de robo de noventa y ocho cabros de propiedad de su acusador, Santos López; mandando que se entiendan con él todas las diligencias subsiguientes; y mediante á que el procesado no se encuentra en esta jurisdicción, dirijase requisitoria, por medio de "La Gaceta" oficial, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, para que lo capturen y remitan á este Juzgado; emplazándose al propio reo para que, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente á este despacho para notificarle esta providencia; con prevención de que

si no se presenta en el término señalado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que la ley dé lugar.—Artículos 1.765, 2.078, 2.079 y 2.083 del citado Código de Procedimientos.—Notifíquese y fíjese la citación en la tabla de avisos.—Espectación Reyes.—Jorge F. García, Secretario.—Filiación del reo: de buena estatura, delgado, cara seca, barba de pera, bigote despoblado, ojos amarillos, mirada sospechosa, calzado y viste saco, chaleco y pantalón. Y para que Uds. se sirvan capturar al citado reo, si aparece en sus respectivas jurisdicciones, á cuyo fin les exhorto y suplico, les libro la presente requisitoria en Goascorán, á veintiocho de diciembre de mil novecientos.

Marcos Cárcamo.—Jorge F. García. 11

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Se pone en conocimiento de los interesados: que durante el mes de febrero estará abierta la matrícula correspondiente á dicha Facultad.

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1901.

Alberto A. Rodríguez,
Secretario.

Hora de despacho:
de 8 á 9 a. m.

LEONCIO MILLA,

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal contra José María Benítez, como de treinta años, poco más ó menos, color blanco, pelo negro, descalzo, viste pantalón y chaqueta, y vecino de San Miguel, departamento de Intibucá, por el delito de hurto, cometido en ciertos muebles de la propiedad de Simón Ramos, de este vecindario. Y no siendo habido en su domicilio, á ignorándose su paradero, para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. requiero, en nombre de la ley, se sirvan ordenar su captura si apareciere en su jurisdicción, y remitirlo á las cárceles de este pueblo, á disposición de este Juzgado.

San Francisco, departamento de Gracias: 12 de enero de 1901.—Leoncio Milla.—F. S. Gómez.—Cayetano Cárcamo. 11

CLAUDIO RAMOS,

Juez de Paz de esta comprensión municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se procesa á Leoncio García por el delito de lesiones, ejecutadas en la persona de Pablo Morales, y á Lorenzo Castañeda, que, como cómplice, por este mismo delito se procesa. Estos reos son hondureños y vecinos de la ciudad de El Rosario, en este departamento; y no habiéndose podido capturar ni encontrarse en su jurisdicción para notificarles el auto de prisión provisional que el siete de marzo del año pasado se les decretó, y demás diligencias, á Uds., en nombre de la ley, los exhorto para que, si en su jurisdicción aparecen, se sirvan mandarlos capturar, y remitirlos, bajo toda seguridad, á estas cárceles y á disposición de este Juzgado. Estos reos, por no haber sido

habidos, son de filiación desconocida.—Siguetepeque: 23 de enero de 1901.—Claudio Ramos.—Crisóstomo Mejía.—Carmen Henríquez. 11

El infrascrito, Juez de Letras de esta sección, hace saber: que habiendo fallecido en el valle de Monjarás, jurisdicción de Marcovia, departamento de Choluteca, el día veintiséis de marzo del año próximo pasado, don Lupáreo Villalobos, hondureño, de este vecindario, sin dejar testamento, se ha presentado á estos oficios don Pablo Villalobos, hijo natural del finado, reclamando su derecho á la herencia; y habiendo, á juicio del Fiscal, motivos racionalmente fundados para creer que existen otros parientes en grado igual al del reclamante, hábase á estos para que comparezcan en el Juzgado de mi cargo á reclamar sus derechos, dentro de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en "La Gaceta" oficial.

Amapala: 29 de enero de 1901.

Miguel Angel Mejía.—V. Manuel Flores y Zúñiga. 11

Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado.

INSTITUTO NACIONAL

Desde esta fecha hasta el 28 de febrero próximo, queda abierta la matrícula en este Establecimiento.

Tegucigalpa: 19 de enero de 1901.

Maximiliano Sagastume.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor don Celestino Sabillón, vecino de Colinas, se ha presentado á esta Administración denunciando el terreno denominado "Rancho del Ocoté," sito en jurisdicción de Ilama, cuyos límites son: al oriente, cañón de río Blanco Seco, terreno nacional; al poniente, con Cerro de las Macollas, terreno nacional, y ejidos de Ilama, colindando, además, con terreno de don Víctor Paz; al norte, cerro de La Mica, ejidos de Ilama; y al sur, terreno de don Pablo Sabillón, llamado "La Colmena." El terreno denunciado contiene, aproximadamente, cinco caballerías, propias para la agricultura.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 14 de enero de 1901.

7—3

JUAN DE D. DIAZ.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.